



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 49 -2020-MDLM-GAF

La Molina, 22 de febrero de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTO:**

El Informe N° 093-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 17 de febrero de 2021 de la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la reconfirmación del Comité de Selección responsable de continuar con la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”**, proponiendo la designación del nuevo presidente titular de dicho Comité de Selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 4634-2020-MDLM-GAF de fecha 02 de diciembre de 2020, de conformidad con el numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el literal m) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, y a solicitud de la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 876-2020-MDLM-GAF-SGL, esta Gerencia procedió a emitir la aprobación del Expediente para la **CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”**, bajo Procedimiento de Selección Concurso Público, con un valor estimado de S/ 664,668.48 (seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho y 48/100 soles), que incluye el IGV y todo concepto que resulte aplicable;

Que, mediante Informe N° 906-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 04 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística solicita se realicen las coordinaciones que resulten necesarias para que se designe el comité de selección responsable de la conducción del procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”**, bajo Procedimiento de Selección Concurso Público;

Que, mediante Resolución N° 219-2020-MDLM-GAF de fecha 09 de diciembre de 2020, esta Gerencia de Administración y Finanzas, designó la composición del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”**, bajo Procedimiento de Selección Concurso Público, el mismo que está integrado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Logística por las siguientes personas:





Municipalidad de La Molina

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Sr. Fidel Bratzo García Durante  
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Sr. Keneth Merino Araujo  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. César Ivanoé Ramírez Zavaleta  
Profesional integrante del OEC

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Srta. Laly Antony Dongo Félix  
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Srta. Gladys Sánchez Huamán  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Walther Eduardo Cano Aquije  
Profesional integrante del OEC

Que, mediante Informe N° 093-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 17 de febrero de 2021, la Subgerencia de Logística solicita la reconfirmación del Comité de Selección designado mediante Resolución N° 219-2020-MDLM-GAF de fecha 09 de diciembre de 2020, en consideración al cese en el servicio por parte del miembro Sr. César Ivanoé Ramírez Zavaleta, con la finalidad de poder continuar con el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”**; para lo cual, propone la designación como nuevo miembro titular del Comité de Selección al Sr. Walther Eduardo Cano Aquije y la reconfirmación del Comité de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Sr. Fidel Bratzo García Durante  
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Sr. Keneth Merino Araujo  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Walther Eduardo Cano Aquije  
Profesional integrante del OEC

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Srta. Laly Antony Dongo Félix  
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Srta. Gladys Sánchez Huamán  
Profesional con conocimiento técnico







Municipalidad de La Molina

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Oliver Huamanyauri Herencia  
Profesional integrante del OEC

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se señala lo siguiente:

*“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección*

*43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

*43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*

*(...)”*

Que conforme al numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se establece:

*“44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.*

Que, evaluado lo solicitado por la Sugerencia de Logística, mediante Informe N° 093-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 17 de febrero de 2021, esta Gerencia de Administración y Finanzas considera que la remoción del señor César Ivanoe Ramírez Zavaleta como miembro titular del Comité de Selección, la designación del nuevo miembro titular del Comité de Selección, señor Walther Eduardo Cano Aquije, y la reconfiguración del Comité de Selección, según lo propuesto por la Subgerencia de Logística, cumplen las normas legales aplicables y son atendibles para poder continuar con el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”;**

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso o) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;





Municipalidad de La Molina

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER** al señor César Ivanoé Ramírez Zavaleta como miembro titular del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al señor Walther Eduardo Cano Aquije como nuevo miembro titular del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección responsable de continuar la conducción del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD Y SCTR – PENSIÓN”**, quedando de la siguiente manera:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Sr. Fidel Bratzo García Durante  
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Sr. Keneth Merino Araujo  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Walther Eduardo Cano Aquije  
Profesional integrante del OEC

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Srta. Laly Antony Dongo Félix  
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Srta. Gladys Sánchez Huamán  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Oliver Huamanyauri Herencia  
Profesional integrante del OEC

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística para que notifique a los miembros del Comité de Selección, a fin de que procedan a la instalación del nuevo presidente titular designado y del Comité de Selección objeto de reconformación, y a continuar realizando los actos que competen a su cargo.





Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO SEXTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a la Subgerencia de la Gestión del Talento Humano, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GNO/cam